



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD-SEDE RIOJA



**La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas
del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018**

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

AUTORES:

Sharon Ramírez Ramírez
Maryuri Mauriola Gonzales

ASESOR:

CPCC. M. Sc. Carmen Pérez Tello

Tarapoto – Perú

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD-SEDE RIOJA



**La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas
del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018**

AUTORES:

Sharon Ramírez Ramírez
Maryuri Mauriola Gonzales

Sustentada y aprobada el día 17 de diciembre del 2019, por los siguientes jurados:

Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi
Presidente

CPCC. Mtro. Ausver Saavedra Vela
Secretario

Econ. Edilberto Pezo Carmelo
Vocal

CPCC. M. Sc. Carmen Pérez Tello
Asesor

Declaratoria de autenticidad


Sharon Ramírez Ramírez, identificada con DNI N° 45886229 y Maryuri Mauriola Gonzales, identificado con DNI N° 75963531, egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Sede Rioja, con la tesis titulada: **La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018.**

Declaramos bajo juramento que:

- 1) La tesis presentada es de nuestra autoría.
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De considerar que el trabajo cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios e plagio (al no citar la información con sus autores), plagio (al presentar información de otros trabajos como propios), falsificación (al presentar la información e ideas de otras personas de forma falsa), entre otros, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 17 de diciembre del 2019.


.....
Sharon Ramírez Ramírez
DNI N° 45886229




.....
Maryuri Mauriola Gonzales
DNI N° 75963531



Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Ramírez Ramírez Sharon	
Código de alumno :	1285400	Teléfono: 938936794
Correo electrónico :	sharon127_88@hotmail.com	DNI: 45886229.

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad - Sede Piója.

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	La evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Fiscal de las Empresas del Régimen General del Distrito de Tarapoto, Año 2018.
Año de publicación:	2019

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".



.....
Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

16, 01, 2020




.....
Firma del Responsable de Repositorio
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso
Abierto de la UNSM - T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Mauriolo Gonzalez Maryuri		
Código de alumno :	128535	Teléfono:	990779087
Correo electrónico :	maryuri.15_95@hotmail.com	DNI:	75963531

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad - Sede Rigja

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	La carga tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018.
Año de publicación:	2019

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia No Exclusiva, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

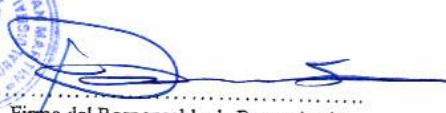

.....
Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

16 / 01 / 2020




.....
Firma del Responsable de Repositorio
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso
Abierto de la UNSM - T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de investigación a nuestro Dios, y a nuestros padres por habernos forjado como personas que somos en la actualidad; a muchos logros que van en nuestros caminos eso se les debemos a ustedes, que nos ayudaron en la formación porque gracias a ustedes nos motivaron constantemente a alcanzar nuestros anhelos.

Los autores.

Agradecimiento

Agradecemos a los gerentes de cada una de las empresas por la ayudada brindada para que este trabajo de investigación se realice, quienes nos ayudaron con las inquietudes durante todo el desarrollo de esta y por brindarnos la información necesaria para hacer posible esta investigación y a las demás personas que de una u otra manera aportaron para el desarrollo de la tesis

A la familia, quienes han sido nuestro aliento y fortaleza para seguir creciendo en nuestra vida profesional, por sus múltiples consejos que me han guiado para seguir creyendo en mis sueños y anhelos.

Y a todos los que aportaron en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Índice general

Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	1
CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	7
1.1. Antecedentes de la investigación	7
1.2. Base teórica	12
1.3. Definición de Términos Básicos	32
CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS	33
2.1. Sistema de Hipótesis	33
2.2. Sistema de Variables	33
2.3. Tipo y nivel de investigación	36
2.4. Diseño de la investigación	36
2.5. Población y Muestra	37
2.6. Técnicas de recolección de datos	38
2.7. Método de análisis de datos	38
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
3.1. Resultados referentes al objetivo general	39
3.2. De la Variable: Evasión tributaria	40
3.3. De la Variable: Recaudación fiscal	46
3.4. Discusión de resultados	49
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	58
Anexo A: Matriz de Consistencia	59
Anexo B. Instrumento de las variables	60

Índice tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	34
Tabla 2. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	39
Tabla 3. Correlación (evasión tributaria y recaudación fiscal	40
Tabla 4. Frecuencia de resultados de la dimensión defraudación tributaria.....	40
Tabla 5. Frecuencia de resultados de la dimensión elusión tributaria	41
Tabla 6. Frecuencia de resultados de la dimensión cultura tributaria.....	42
Tabla 7. Frecuencia de resultados de la variable evasión tributaria	43
Tabla 8. Correlación (Defraudación tributaria y recaudación fiscal)	44
Tabla 9. Correlación (Elusión tributaria y recaudación fiscal).....	45
Tabla 10. Correlación (Cultura tributaria y recaudación fiscal).....	45
Tabla 11. Frecuencia de resultados de la dimensión ingresos tributarios.....	46
Tabla 12. Frecuencia de resultados de la dimensión presión tributaria.....	47
Tabla 13. Frecuencia de resultados de la dimensión curva de laffer	48
Tabla 14. Frecuencia de resultados de la variable recaudación fiscal	49

Índice de figuras

Figura 1. Curva de Laffer	31
Figura 2. Frecuencia de resultados de la dimensión defraudación tributaria	41
Figura 3. Frecuencia de resultados de la dimensión elusión tributaria.....	42
Figura 4. Frecuencia de resultados de la dimensión cultura tributaria	43
Figura 5. Frecuencia de resultados de la variable evasión tributaria.....	44
Figura 6. Frecuencia de resultados de la dimensión ingresos tributarios	46
Figura 7. Frecuencia de resultados de la dimensión presión tributaria	47
Figura 8. Frecuencia de resultados de la dimensión curva de laffer	48
Figura 9. Frecuencia de resultados de la variable recaudación fiscal.....	49

Resumen

La investigación titulada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018.” tuvo como objetivo general determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018. El tipo de estudio es básica; el diseño de la investigación es no experimental: asimismo la investigación conto con una muestra de estudio de 295 empresas pertenecientes al régimen general, las cuales se utilizaron como recolección de datos a encuestas para ambas variables, que fueron aplicados a lo que estipula la muestra. Pudiendo llegar así la siguiente conclusión, se llegó a determinar tras la aplicación de la prueba de Pearson, se evidencio la relación entre ambas variables, ya que el valor “p” (Valor de significancia = 0.00) obtenido es menor a 0.05. Así mismo, debido a que el valor “r” es de 0.847, indica una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis alterna. Al mismo tiempo se llega a la conclusión en cuanto a la variable la evasión tributaria, es alto en un 42%, siendo este el más prevalente, mientras que en un 36% de los empresarios calificaron como un nivel inadecuado que se encuentra la variable recaudación fiscal.

Palabras claves: Evasión tributaria, recaudación fiscal, régimen general.

Abstract

The investigation entitled “Tax evasion and its influence on the tax collection of companies of the general regime of the district of Tarapoto, year 2018.” had as a general objective to determine the influence of tax evasion on the tax collection of companies of the general regime from the District of Tarapoto, year 2018. The type of study is basic; The design of the research is non-experimental: the research also included a study sample of 295 companies belonging to the general scheme, which were used as data collection for surveys for both variables, which were applied to what the sample stipulates. Being able to reach the following conclusion, it was determined after the application of the Pearson test, the relationship between both variables was evident, since the “p” value (Value of significance = 0.00) obtained is less than 0.05. Likewise, because the value "r" is 0.847, it indicates a positive correlation, so the alternative hypothesis is accepted. At the same time the conclusion is reached regarding the tax evasion variable, it is high by 42%, this being the most prevalent, while in 36% of the businessmen qualified as an inappropriate level that is the collection variable fiscal.

Keywords: Tax evasion, tax collection, general regime.



Introducción

Uno de los objetivos que tiene la administración tributaria en el Perú, es decir, la Superintendencia de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT) es la lucha contra la informalidad, cada año se trazan metas, se buscan estrategias, se investiga y se moviliza todo un personal con la finalidad de realizar operativos de fiscalización con la finalidad de inducir a la formalización de los contribuyentes. Dentro de SUNAT existen áreas dedicadas a la formalización de contribuyentes o deudores tributarios, como la Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad, dentro de esta Gerencia existe el Equipo de Formalización, el cual está conformado por un grupo de especialistas profesionales enfocados a la investigación y a la programación de operativos especiales para combatir la informalidad. Un equipo de inteligencia dentro de esta área realiza trabajo de campo, relevo visual, en ciertos sectores de nuestra capital para determinar zonas o segmentos informales a combatir, se trabaja bajo un cronograma de actividades para priorizar segmentos informales según el mes o la temporada en la cual es preciso la intervención, como en el mes de febrero donde se celebra el día de la amistad o del amor, el 14 de febrero es donde hay una mayor actividad económica en el sector hotelero, en el mes de marzo en librerías debido a la campaña escolar. Todas estas actividades por parte de SUNAT están enfocadas a incrementar la tasa de formalización, debido a la evasión tributaria que aún existe en el Perú. La política tributaria en el 2016 y 2017 se han orientado a combatir este gran problema, por ello las políticas tributarias están enfocadas en la orientación al contribuyente para que tenga la información y conocer las sanciones e infracciones de la evasión tributaria.

La evasión tributaria es un problema no solo en el Perú sino también en América Latina, por ello en el Perú en el 2011 se promulgó la Ley N° 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT- para mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, facilitar el comercio exterior, ampliar la base tributaria y mantener el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Durante el 2014, el proceso de recuperación de la deuda, según el informe anual 2014 de SUNAT, tuvo como resultado:

- El número de medidas cautelares fue de 551, 667 lo que significó una disminución de 7% con respecto al 2013.
- En cuanto a las acciones de campo, éstas alcanzaron un total de 85,302 lo cual implica una disminución de 42% en comparación al año anterior, destacando, no obstante, el incremento de embargos en forma de depósito e inscripción de vehículos (71%) y los embargos en forma de inscripción de vehículos (16%).
- Cabe señalar que a pesar de la disminución de la cantidad de medidas de embargo en su conjunto, el rendimiento económico de las mismas contribuyó con un monto pagado de S/. 3,744 millones lo que representó un incremento de 26%, respecto al 2013. Asimismo, el rendimiento económico de cada medida individual también mejoró, pasando de un monto pagado promedio de S/. 5,041 en el 2013 a S/. 6,787 en el 2014, es decir una mejora del 35%.

Por otro lado, según el informe de gestión 2015 de SUNAT, los ingresos recaudados por la SUNAT en el 2015 sumaron S/ 103 894 millones, siendo su nivel de avance de 100.2% de la meta trazada. Asimismo, se vieron afectados los ingresos tributarios del Gobierno Central (netos de las devoluciones) y los ingresos no tributarios, los cuales presentaron una caída, en términos reales, de 8.6% y 27.9% respectivamente. Cabe señalar que, a pesar de la disminución de la cantidad de medidas de embargo en su conjunto, el rendimiento económico de las mismas contribuyó con un monto pagado de S/. 3,744 millones lo que representó un incremento de 26%, respecto al 2013. Asimismo, el rendimiento económico de cada medida individual también mejoró, pasando de un monto pagado promedio de S/. 5,041 en el 2013 a S/. 6,787 en el 2014, es decir una mejora del 35% (p. 4).

Debemos tener en cuenta que Sunat tiene siete (07) objetivos estratégicos los mismos que se encuentran alineados con los planes estratégicos nacionales y sectoriales que se enfocan en el desarrollo económico del país, como son:

- Ampliar la Base Tributaria
- Mejorar el Cumplimiento Voluntario
- Reducir Costos y Tiempos para el Usuario
- Garantizar la Seguridad de la Cadena Logística
- Reducir el Contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías

- Reducir el Desvío de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
- Asegurar el Fortalecimiento Institucional y el Desarrollo del Recurso Humano.

En el presente trabajo se observan las dos variables importantes como es la evasión tributaria y la recaudación fiscal se evidencia una relación causal, es decir, determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal. La recaudación fiscal se expresa a través de los ingresos tributarios estos están divididos en impuestos, contribuciones y tasas.

Es por ello que el trabajo de investigación permitirá determinar si la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal, sentará bases para atacar con mayor fuerza la evasión tributaria y en algunos casos esta evasión puede convertirse en un delito tributario penado hasta con cárcel como en la defraudación tributaria.

La evasión tributaria genera menor recaudación fiscal por ende menores ingresos tributarios, menor inversión pública, menores colegios, menores hospitales, menos carreteras, menos seguridad ciudadana, menos dinero en prevención de desastres naturales y mayor pobreza. Por ello este trabajo busca aportar a tomar conciencia de lo que implica seguir en evasión tributaria y aporta para la creación de una ley especializada, amplia y precisa para los delitos tributarios, donde la defraudación tributaria es la más alta.

En octubre 2019, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 9 098 millones, cifra que representó un incremento de (5,9%) en términos reales respecto de octubre 2018. A nivel de componentes, los tributos internos crecieron 11,3% mientras que los tributos aduaneros registraron un descenso de -7,6%. Por su parte las devoluciones de impuestos crecieron 6,2%.

El Impuesto a la Renta recaudado en octubre creció 14,1%, explicado principalmente por los mayores pagos por Regularización (creció 358,8%), Segunda Categoría (creció 115,3%), Rentas de No Domiciliados (creció 18,1%), Quinta Categoría (creció 2,3%) y Régimen MYPE Tributario (creció 8,6%). Dichos resultados se vieron atenuados por los menores pagos a cuenta de Tercera Categoría (disminuyeron 3,2%).

Por el contrario, el Impuesto General a las Ventas Total disminuyó -2,0% principalmente por efecto del IGV Importaciones que cayó -11,2%, atenuado por el IGV Interno que creció 5,4%. Por su parte el Impuesto Selectivo al Consumo recaudado en octubre creció 34,6%, y a nivel de componentes se registró incrementos en el ISC interno (creció 37,2%), al igual que el ISC importado (creció 31,0%).

En este escenario se plantea como problema lo siguiente:

Problema principal

¿En qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?

Problemas específicos

- ¿Cómo es la evasión tributaria de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?
- ¿Cómo es la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?
- ¿En qué medida influye la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?
- ¿En qué medida influye la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?
- ¿En qué medida influye la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?

Objetivos:

Objetivo General

Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Objetivos específicos

- Evaluar la evasión tributaria de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

- Evaluar la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.
- Determinar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.
- Determinar la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.
- Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Justificación del estudio

El desarrollo de la investigación, se realizó debido a un interés profesional por tratar de conocer como la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018 y además, conocer los aspectos importantes sobre el procedimiento de recaudación fiscal y en como eliminar progresivamente la evasión tributaria. Al demostrar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal, podremos solucionar actuales y futuros problemas de evasión que repercute en los ingresos del Estado impidiendo el desarrollo de los principales sectores relevantes para nuestro país como educación, salud, seguridad, infraestructura, etc. El presente trabajado pretende dar a conocer el marco teórico, la legislatura y los delitos que encierra el sistema tributario peruano.

El presente trabajo tiene una justificación práctica que es determinar que la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, al analizar las causas y efectos de la evasión tributación y de qué manera repercute en la recaudación fiscal, se busca aportar a mejorar las formas de evasión tributaria que existe en nuestro país y a generar nuevas formas para una mayor recaudación fiscal.

La metodología utilizada en la presente investigación refleja sencillez, precisión y claridad a fin de que sea de fácil entendimiento asegurando que se entienda la importancia de la relación entre dos variables estudiadas: la evasión tributaria y la recaudación fiscal, es así como adquiere su justificación metodológica, ya que los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos que se emplearan en éste trabajo una vez demostrado su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación para futuros profesionales y el aporte al desarrollo educativo de la Región.

El motivo por el cual, se ejecutó esta investigación, es por la importancia que reviste en la formación profesional, permitiendo desarrollar capacidades y conocimientos adquiridos en las aulas de formación profesional y por ser la política de la Universidad Nacional de San Martín en la formación académica de sus estudiantes. La Ley Universitaria No. 30220, establece en su Capítulo V Art. N°.45: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información, acompañado de la discusión de los resultados, conclusiones y las recomendaciones.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional

Floril (2015), en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”. (Tesis de grado). Universidad de Guayaquil. Ecuador. Tiene como muestra de estudio; 126 personas, cuyo instrumento de recolección de datos es la información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable mecanismos implementados y 18 preguntas corresponden a la variable evasión tributaria. Este instrumento se aplicó con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios y de los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria; identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por la Administración Tributaria y finalmente identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el Control que ejerce la Administración tributaria para evitar evasión de impuesto. Las conclusiones que se obtuvieron fueron las siguientes: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconoce los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Llácer (2014), cuya tesis es: “Factores explicativos de la evasión fiscal”. (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España. Donde cuya muestra de estudio es 1855 personas españolas. En su investigación tiene las principales conclusiones: La evasión fiscal es un problema latente en el país que a través del fraude

tributario genera consecuencias negativas, se evidencia un resentimiento fiscal, que clarifica la relación existente entre la edad, los ingresos y la tolerancia ante el fraude, aporta un grano más fino que las explicaciones habituales en los estudios sobre moral fiscal, muestran la necesidad de emprender investigaciones que tengan en cuenta aspectos que no han sido convenientemente considerados sobre evasión fiscal, además concluye que se debe profundizar la investigación de diferentes oportunidades de evasión que presentan los contribuyentes y finalmente se debe analizar el papel de las emociones en la formación de creencias y acciones dentro del sistema tributario.

Arias (2015), indicó en su tesis titulada “Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos”. (Tesis de doctorado). Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba. Colombia. Las siguientes conclusiones primero cuando existe competencia perfecta, se mantiene la equivalencia en términos de bienestar de impuestos directos e indirectos, en el caso de monopolio, se ha demostrado que el impuesto ad valorem es superior a un impuesto específico en términos de bienestar y de recaudación, aun considerando la mayor evasión fiscal que produce, salvo en condiciones especiales, cuando las tasas impositivas son suficientemente altas para afectar en forma negativa a la recaudación esperada, podría darse que un impuesto específico produzca más recaudación que un impuesto ad valorem que disminuya en el mismo nivel la producción de la firma. Estos resultados son relevantes en contextos en los cuales las tasas impositivas tienen un fin regulatorio (reducción de cantidades producidas), además concluye que si existe competencia perfecta, ambos impuestos tienen el mismo efecto, aun considerando la evasión. Los modelos aquí presentados son estilizados y no incluyen aspectos que la literatura ha intentado considerar, como restricciones financieras, detección imperfecta, corrupción, problemas de agencia, reglas de auditoría, alternativas al paradigma de utilidad esperada, argumentos adicionales en la función de utilidad (bienes públicos), normas sociales, modelos intertemporales, otros tipos de incertidumbre, etc. De todos modos, permanecen diversos aspectos casi no tocados, como ser el análisis de la incidencia del impuesto ad valorem y el específico con evasión bajo competencia imperfecta, la inclusión en el análisis de los sistemas de retención, y las interrelaciones entre evasión y elusión fiscal, entre otros. Adicionalmente concluye que respecto al resultado de superioridad del impuesto ad valorem se observó que se ha mantenido constante en la comparación entre funciones impositivas los costos directos de la evasión, así como la probabilidad de auditoría. Sin embargo, la auditoría de un impuesto específico

es más simple que la de un impuesto ad valorem, hay una sola variable a controlar (cantidad), mientras que en el segundo hay dos (cantidad y precio). Esto podría implicar que la probabilidad de auditoría en el primer caso sea mayor que en el segundo: la misma cantidad de recursos asignados a la administración tributaria alcanzarían para más auditorías bajo un impuesto específico. Por otro lado, el costo de la evasión en el caso del impuesto específico debería ser mayor: es más difícil esconder cantidades, que cantidades y/o precios, por lo que se concluye finalmente que ambos aspectos generarían una evasión fiscal menor en el caso de un impuesto específico, tanto en competencia perfecta como en monopolio.

A nivel nacional

Quintanilla (2014), en su tesis “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Señala que tiene como muestra una población está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes en las mismas. Tiene como instrumento de recolección de datos, lo siguiente; descripción de los instrumentos: la principal técnica que se utilizó en este estudio es la encuesta. Los instrumentos elaborados fueron consultados a los gerentes, con la experiencia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicó un cuestionario piloto a 384 (de acuerdo a la población), contemplados al azar, para comprobar la calidad de la información obteniendo resultados óptimos. Entre sus principales conclusiones podemos señalar que la evasión de impuestos, ocasiona una disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Que el gobierno en coordinación con las entidades que correspondan adopten las medidas necesarias a efecto de combatir

la evasión tributaria en nuestro país, considerando que el porcentaje de evasión fiscal a la fecha asciende al 40%, según CEPAL y otras entidades.

Horna (2015), en su tesis de título: “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014”. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo. Tiene una muestra cuya información económica y financiera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Intendencia Regional La Libertad del periodo 2014. Técnicas de Recolección de Datos: Las principales técnicas que se han empleado en la investigación son: Entrevista, encuesta e investigación bibliográfica. Entre las principales conclusiones se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes. Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar. Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados. El sistema de libros electrónicos permite la eliminación de costos empresariales: hojas, legalización del notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de las empresas con la ecología de nuestro país. Mejora de la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc. En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el sistema de libros electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

Mogollón (2014), en su tesis titula; “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región”. (Tesis de grado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Perú. La población en estudio estuvo constituida por 9,642 comerciante de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012. Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario: Se utilizó con el propósito de registrar información sobre el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo. Conclusiones: Los objetivos previstos en este trabajo de investigación, se cubrieron a través del estudio, análisis e interpretación de la información obtenida, de lo cual se pudo inferir lo siguiente: El nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es baja. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados. Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente. El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluye en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

El Estado debe analizar y redefinir las políticas existentes sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, ya que la confianza que el gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, incide directamente en el desarrollo de la cultura tributaria, de no ser así cualquier esfuerzo realizado a nivel educativo por instruir en ésta materia estaría destinado seguramente al fracaso.

1.2. Base teórica

Evasión tributaria

La evasión tributaria es un tema de suma importancia para el Estado peruano ya que año tras año la administración tributaria en nuestro país SUNAT se esfuerza por eliminar de manera gradual la evasión tributaria la cual se ve reflejada en la informalidad que se tiene en el país. Si se logra eliminar la evasión tributaria, la recaudación fiscal se incrementará permitiendo al gobierno incrementar su gasto social.

Si se logra eliminar de manera gradual la evasión tributaria esto generará un beneficio en la sociedad, esto debido a que el gobierno incrementará la recaudación, es decir sus ingresos fiscales, para cumplir de manera eficiente con su función proveedora, la cual consiste en brindar aquellos bienes y servicios que el sector privado no puede o no quiere brindar.

Características de la variable Evasión Tributaria

En relación a las características de la evasión tributaria según Camargo (2005), señala que:

- a) La evasión tributaria no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- b) La evasión tributaria influye en la generación de un déficit fiscal, que se produce cuando los gastos del Estado son mayores a los ingresos, esto origina menos tributos y mayores créditos externos.
- c) La evasión tributaria genera que se creen más tributos o que se incremente la tasa de los tributos que ya existen esto perjudica a los que si cumplen con sus obligaciones, cuando lo adecuado debería ser ampliar la base tributaria para que los que no tributen o tributen poco puedan regularizar su situación.
- d) Perjudica el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación (p. 81).

Definiciones de la variable Evasión Tributaria:

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley,

con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria (p. 29).

Camargo (2005), define la evasión tributaria como;

Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (p.15).

Debemos tener en cuenta que los ciudadanos otorgan recursos al Estado para que los asigne de acuerdo a las necesidades de la comunidad, esto se realiza a través de servicios y obras públicas. (Villegas H., 2010, p.25)

Podemos deducir que la evasión tributaria es la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad.

Analizando a Camargo (2005), no señala que existen dos formas que el contribuyente tiene de evadir impuestos y las menciona como:

La evasión legal y la evasión ilegal, sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo. La evasión se presenta tanto en actividades formales, es decir, empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros, también como en actividades informales (p. 15).

La evasión tributaria se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades informales, las cuales deben ser combatidas por el Estado.

Pero quienes son las personas que evaden impuestos, respecto a ello Camargo (2005), nos señala:

Los evasores tributarios son aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, a través de actividades informales, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, a través de actividades formales, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos (p. 17).

Podemos señalar que los evasores tributarios son aquellos que ocultan información, que no tributan, que no están inscritos en la base de administración tributaria, por lo que se encuentran dentro de la informalidad, realizando actividades informales, pero también esta quienes ocultan y no declaran la cantidad real de sus actividades, este grupo de contribuyentes se encuentra realizando actividades formales, es importante tener en cuenta ello para poder combatir la evasión tributaria, desde estos dos enfoques.

Según Camargo (2005), menciona que el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho (p. 12).

La administración tributaria tiene una gran preocupación al tratar de radicar con la evasión tributaria, una tarea difícil y que la van desarrollando año tras año, esto no solo ocurre en los países en vías de desarrollo como en Perú, sino también ocurre en países desarrollados algo que debe ser una política económica se debe buscar solucionar el problema, a través de una adecuada cultura tributaria.

Para el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), la evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto (p. 167).

La evasión tributaria también es conocida como el hecho o la situación que conlleve a omitir la obligación de declarar, es decir que un contribuyente no pague ni declare sus impuestos, existe una obligación por parte de los contribuyentes de declarar su patrimonio, su ganancia y las ventas que realiza, esto dependiendo del régimen tributario en que se encuentren.

Respecto a la importancia económica para medir la evasión tributaria, Andino (2012) señala la siguiente:

La evasión afecta el bienestar social rompiendo tanto la equidad vertical, como la horizontal. La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder. Altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar. Esto sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero (p. 08).

Andino (2012), indica que la importancia de medir la evasión radica en orientar los planes de control, en posibilitar el monitoreo de los resultados, se considera como un indicador de eficiencia de la administración tributaria, que es un insumo para definir las metas y posibles reformas del gobierno y además nos permite diseñar estrategias de control de acuerdo a las características de los contribuyentes (p. 09).

Medir la evasión tributaria es importante debido a que permitirá eliminar la informalidad de contribuyentes, incrementará la recaudación fiscal, incrementarán los ingresos tributarios, esto implica los impuestos, tasas y contribuciones, se debe de establecer un instrumento de medición por parte de la administración tributaria, de tal manera que se evite este problema a futuro ya que existen delitos tributarios

como la defraudación tributaria en la cual el contribuyente podría tener hasta una pena privativa de su libertad.

Muñoz y Céspedes (2013), con respecto a los elementos del sistema tributario señala que la administración tributaria está conformada por el conjunto de instituciones encargadas de la recaudación de tributos para el gobierno central y el gobierno local, de la cual tenemos;

- **La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:**
Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por ley, correspondían a esta entidad.
- **Municipalidades:**
Administran exclusivamente los impuestos, contribuciones y tasas municipales a través de sus órganos recaudadores. En el caso del Distrito de Tarapoto cuenta con el ente recaudador que es el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT).

Dimensiones de la variable evasión tributaria

- **Defraudación Tributaria**

Serrano (2012), señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que, por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes (p. 125).

En el Perú, no existe toda una ley enfocada al desarrollo del delito tributario, solo se puede observar fragmentos en el código tributario o en decretos legislativos, pero no existe una legislatura amplia, concreta, real, enfocada a los delitos tributarios en el Perú, que se adecue a la realidad peruana y permita la resolución de casos que se presentan en el país.

El derecho Penal tiene como características ser preventivo y resocializador. También es muy conocido que su intervención descansa en el principio de última ratio o de intervención final, siendo este último un límite punitivo del poder del Estado y que solo se manifiesta cuando su intervención es realmente necesaria, según Arenas (2014) afirma: Si nos remitimos a la figura del administrador de hecho o representante solidario de hecho, observamos que su conducta también encierra las características descritas para el tipo penal de la defraudación en la modalidad agravada que se produce cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización. El solo pensar que quien ejerce la representación formal, a quien calificamos como testaferro, y el administrador de hecho han montado una estrategia con la finalidad de no asumir las deudas tributarias contraídas ya sea por obligaciones sustanciales u obligaciones formales, en su mayoría de veces declarando la insolvencia o incapacidad financiera de la persona jurídica generadora del hecho imponible, hace que la califiquemos dentro del injusto penal, pero sin olvidar las bases de esta materia para la calificación de un delito o falta, o que su actuación reúna los requisitos de ser típico, antijurídico y culpable (p. 188).

Existe la figura de limitación temporal el cual hace referencia a la insolvencia patrimonial que imposibilita el cobro de tributos, con la finalidad de prevenir el efecto entre los contribuyentes y terceros vinculados, esto es un avance importante ya que nos refleja que estamos a la vanguardia de cambio innovadores en cuanto a legislatura tributaria.

La Ley Penal Tributaria (2014), afirma sobre la defraudación tributaria; El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

La ley Penal Tributaria estipula a la defraudación tributaria como un delito el cual contempla hasta pena privativa de la libertad de ser descubierta.

Son modalidades de defraudación tributaria, según la Ley Penal Tributaria (2014):

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.
- c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

Referente a la segunda modalidad (no entregar retenciones o percepciones), señala que esta modalidad se mantiene porque no se deriva fácilmente del tipo base. Mientras el tipo base señala como elemento constitutivo el engaño, la modalidad describe un abuso de confianza que es necesario equiparar con el engaño mencionado, pero que esta equivalencia debe estar señalada necesariamente en la ley (p. 207).

El artículo 4° de la Ley Penal Tributaria (2012), establece que la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días multa cuando:

- a) Se obtengan exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

- **Elusión Tributaria**

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es a utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley,

con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria (p. 29).

En el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria, esta se tipifica si como un delito tributario el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria.

Según Belsunce (2009), refiere que:

La elusión tributaria considera que uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina jurisprudencial de diversos países es el de la evasión por abuso de las formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción (que no es evasión) ofrece aspectos complejos y sutiles matices. El dilema consiste, concretamente, en determinar si la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica (p. 441).

La elusión tributaria finalmente es una conducta antijurídica, que está basada en recurrir a una forma jurídica, legalmente de evadir los impuestos, esta práctica tal vez es realizada por diversas empresas en el Perú y muchas veces no detectadas por la administración tributaria, posiblemente por no tener una conciencia tributaria que obligue al contribuyente actuar de manera adecuada sin perjuicio al fisco o a los ingresos fiscales.

Según Villegas (2010), señala que:

Antes de entrar en el tema de la licitud o ilicitud de la elusión fiscal dejamos aclarado que hay acuerdo doctrinal en el término “elusión” se refiere a la elección de formas o estructuras jurídicas anómalas para esquivar o minimizar la respectiva carga tributaria. Dice Rosembuj que los particulares pueden configurar su conducta en forma lícita a través de construcciones o tipos de derecho civil, en modo que rodean o soslayan el hecho imponible, imponiendo que nazcan u obligaciones tributarias, sobre la base de procurarse un resultado equivalente al que prevé la norma legal. Hay consenso en que

quienes incurren en la elusión fiscal son aquellos que realizan ciertas arquitecturas contractuales atípicas cuyo único fin es esquivar total o parcialmente la aplicación de la norma tributaria. Lo que corresponde, entonces, es dilucidar si esa conducta es fiscalmente lícita (con prescindencia de la licitud de los negocios jurídicos atípicos en sí mismos) o si constituye un proceder no solo ilícito sino también delictual. Creemos que la solución proviene de analizar los contenidos de los diccionarios de la lengua. En ellos se consigna que elusión es la acción de eludir. Este término viene del latín *eludere* que significa “librarse con pretextos o con habilidad de un compromiso o de hacer cierta cosa”. A su vez, “pretexto, cuyos símiles son subterfugio o argucia, supone la razón que se alega falsamente para hacer o dejar de hacer una cosa. Esto indica que, comenzando por el análisis gramatical del término, no cabe duda de que, para el idioma español, elusión implica falsedad, subterfugio o argucia (p. 543).

El autor basándose en la etimología en latín de la elusión tributaria, afirma que elusión implica un acto de falsedad, subterfugio o argucia, que tienen los contribuyentes respaldados en una estructura jurídica, normales, leyes, etc., para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según Bravo (2006), con respecto a la elusión indica que:

La expresión elusión denota una acción, la cual consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho. El objetivo que la acompaña, nos permite concluir que lo que pretende evitar es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario. En uso estricto del lenguaje, se diría que quien elude la realización de un hecho imponible no lo realiza o realiza otro distinto. Veremos luego si en efecto ello ocurre en el caso del fenómeno al que se denomina como elusión tributaria (p. 97).

El autor señala que la elusión tributaria es un fenómeno que pretende evitar un hecho imponible o hecho jurídico tributario, es decir se elude la responsabilidad de tributar, valiéndose de vacíos legales.

- **Cultura Tributaria**

Serrano (2012) define a la cultura tributaria como:

Es la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos (p.79).

La cultura tributaria es la información y los conocimientos de un país sobre aspectos tributarios, como conocer sobre los tributos, lo cual abarca los impuestos, contribuciones y tasas, pero también es importante conocer sobre la conciencia tributaria, al respecto Bravo (2011) indica:

La conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos, haciendo referencia a las actitudes y creencias por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (p. 01).

Roca (2011), menciona que: La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una

conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (p. 69).

Sunat (2016), señala que la cultura tributaria es importante para fortalecer el compromiso, las capacidades y conocimientos de los docentes de educación básica regular en la formación de la Cultura Tributaria entre sus alumnos, se realizan permanentemente talleres y seminarios de capacitación docente en el ámbito nacional.

La cultura tributaria implica conocer cuáles son nuestras obligaciones, conocer por que debemos tributar y ser conscientes que debemos de respetar las normas tributarias.

Respecto a por que debemos tributar SUNAT (2016), señala lo siguiente:

Debemos tributar para poder cumplir con los derechos de los ciudadanos, el Estado necesita del aporte de todos mediante el tributo. La cantidad de dinero que el Estado peruano necesita para cumplir con sus tareas se detalla en el Presupuesto Nacional. Este presupuesto es aprobado anualmente por todos los peruanos mediante sus representantes en el Congreso. Con nuestros tributos contribuimos a que el Estado cuente con los recursos necesarios para atender las necesidades, especialmente de los que menos tienen.

Sunat (2016), señala que actualmente las comunidades se convirtieron en Estados, conformados por ciudadanos, territorio, instituciones y leyes. Nuestro Estado se llama República del Perú y también debe atender asuntos comunes como:

- Garantizar a los ciudadanos que podrán ejercer sus derechos, como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, entre otros.

- Elaborar leyes, códigos y normas que ordenan y orientan la seguridad interna y externa del país, para lo cual se necesita mantener a las Fuerzas Armadas y policiales, cuidar y mantener las fronteras.
- Hacer cumplir la ley y administrar justicia de acuerdo con las leyes que existan en el país, para esto se necesita un aparato judicial.
- La construcción de infraestructura (carreteras, puentes, tendido de postes, represas, irrigaciones, etc.) para comunicar al país y dar las condiciones para que los ciudadanos trabajen.

Para atender estas tareas el Estado necesita contar con profesionales, militares, médicos, enfermeras, profesores, policías, personal administrativo, los que a su vez requieren de locales, herramientas, vehículos, armas, medicinas, materiales educativos, equipos de cómputo, ropa especial, alimentación, combustible, etc., para poder brindar el bien que el ciudadano requiere.

Recaudación fiscal

La recaudación fiscal tiene una importancia relevante para el Estado ya que esto le permite establecer una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno y así poder dar prioridad a los diferentes sectores como la educación, salud, infraestructura, etc. Así mismo el ingreso que obtiene de la recaudación fiscal permitirá al Estado llevar a cabo de manera eficiente sus funciones económicas.

El Estado tiene funciones económicas que cumplir estas funciones son: función estabilizadora, reguladora, redistribuidora y proveedora, esta última función permite cumplir con sus demandas sociales, como es brindar educación, mejorar la seguridad ciudadana, brindar el servicio de salud, construir colegios, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc., con la finalidad de buscar el bienestar de la sociedad.

Características de la Recaudación Fiscal

La recaudación fiscal se ve expresada en los tributos que recauda el Estado para cumplir con sus obligaciones y funciones económicas.

Muñoz y Céspedes (2013), indican que la recaudación fiscal tiene las siguientes características:

- Es recaudado por la administración tributaria de cada país.
- Es una obligación por parte de los ciudadanos realizarlo de manera consciente.
- Está conformado por los tributos de cada país.
- Es administrado por el gobierno de turno.
- Es permanente a través del tiempo, no pueden eliminarse debido a que tiene un objetivo que permanece en el tiempo.
- Se recauda para cumplir con obligaciones del Estado.
- Lo recaudado está orientado al beneficio social (p. 132).
- Los ingresos recaudados para el estado están sujetos a fiscalización monetaria y fiscal.

Definición de la recaudación fiscal

Según el Código Tributario (2013) define la recaudación fiscal como:

La función de la administración es recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración (p. 178).

La recaudación tributaria es el ingreso que obtiene el Estado recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

Effio (2008) señala que la recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (p. 16).

La recaudación es realizada por las personas a nivel nacional por lo que la administración tributaria tendrá que proveer las formas de recaudación a nivel Nacional, estableciendo así como administración tributaria a SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria), se encarga de la recaudación a nivel nacional, sin embargo esta tarea no es fácil debido a que implica a todos los contribuyentes dentro del territorio peruano, por ello SUNAT también podrá facilitar esta recaudación a través de instituciones o financieras dentro del sistema bancario, dando oportunidad a que los contribuyentes puedan realizar sus pagos y disminuir la evasión tributaria.

Según De La Garza (2006) define a la recaudación fiscal:

Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación (p. 109).

SUNAT (2016), plantea que el proceso de recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios.

Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines. Tiene las siguientes fases:

- 1° Se inicia con la identificación de los contribuyentes. Para ello existe el Registro Único del Contribuyente (RUC), en donde se inscribirán los obligados a declarar y pagar tributos.
- 2° La SUNAT verifica si los tributos a los que están afectos los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingresos (Vector Fiscal).
- 3° Gracias a los sistemas informatizados con que cuenta la SUNAT, se realiza periódicamente una determinación de la deuda de los contribuyentes y de la fecha de presentación de sus declaraciones ya que las mismas se deben ceñir al cronograma de pago establecido por la SUNAT, según el último dígito del RUC.
- 4° Si no existe ninguna diferencia entre lo que el contribuyente declara y paga, y lo que SUNAT determina, entonces acaba el proceso. Pero si se detectan diferencias

entre lo declarado y/o pagado por el contribuyente y lo determinado por la administración tributaria, se generan órdenes de pago o resoluciones de multa que son notificados al contribuyente.

5º El contribuyente puede optar por pagar de inmediato la totalidad de la deuda y en ese caso cabe la posibilidad de que se acoja a algunas rebajas; también puede aplazar el pago o fraccionarlo. Pero si no paga se hace acreedor a una cobranza coactiva que se puede producir de diferentes formas: desde el embargo de bienes, hasta el embargo de sus cuentas bancarias.

Dimensiones de la variable Recaudación Fiscal:

- **Ingresos Tributarios**

Dentro de los fondos que maneja el gobierno encontramos a la recaudación fiscal que está conformado por ingresos corrientes, no corrientes, de capital, etc. Veamos algunas citas sobre estos ingresos fiscales.

Según el Código Tributario (2013) los tributos comprenden:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

La constitución Política del Perú (1993) en su artículo 74, señala que los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo”.

Flores (2006), afirma que: nuestro código tributario no define el tributo. El código tributario modelo para América Latina, sí. Lo define como prestación en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que la demanda al cumplimiento de sus fines (p. 15).

Para Flores (2006), los tributos se pueden clasificar en: impuesto, contribuciones y tasas. Esta clasificación tiene origen financiero antes que jurídico, la toma el derecho tributario para distinguir las formas de financiamiento de los servicios públicos”.

El impuesto es un tributo señalado en el código tributario peruano, forma parte de los ingresos fiscales del Estado, el impuesto es una obligación que tenemos todos de tributar con la finalidad de destinar estos ingresos al beneficio de la sociedad.

Con respecto a los impuestos Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

Los impuestos son las prestaciones de dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder. El código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Clases de Tributos:

- a) El impuesto. Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa a favor del contribuyente, entre estos tenemos:
- Impuesto a la Renta. Es un impuesto directo de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta se encuentran gravadas:
 - Las rentas provenientes del capital, del trabajo o de la reunión de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
 - Las indemnizaciones en favor de empresas por seguro de su personal, las destinadas a reponer, total o parcialmente, un bien del activo de la empresa.
 - Las regalías.
 - Los resultados provenientes de la venta de terrenos rústicos o urbanos, inmuebles derechos de llave, marcas y similares, negocios, empresas o concesiones.
 - Los resultados de la venta, cambios o disposición habitual de bienes.
 - Cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros, etc.
 - Impuesto General a las Ventas. Es un impuesto indirecto. Es aquel que grava las siguientes operaciones:
 - La venta en el país de bienes muebles.
 - La prestación o utilización de los servicios en el país.
 - Los contratos de construcción.
 - La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
 - La importación de bienes (p. 129).

La tasa del impuesto general a las ventas es del seis por ciento (16%). A dicha tasa se le incrementa un dos por ciento (2%) por el Impuesto de Promoción Municipal dispuesta por el art. 76 de la Ley de Tributación Municipal.

- Impuesto Selectivo al Consumo. Grava:
 - La venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes específicos.

- La venta en el país por el importador de bienes específicos.
- Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- Impuesto a la Importación (Arancel). Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Impuesto Único Simplificado o Régimen Único Simplificado (RUS). Es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa. Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal) para las personas naturales que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (pequeños negocios e industrias, como bodegas, bazares, ferreterías, puesto de mercado, talleres de confecciones, etc.).
- Impuesto al Rodaje. Es el impuesto que grava la importación y la venta en el país de las gasolinas. Es un tributo nacional que se transfiere al Fondo de Compensación Municipal. Actualmente, está incluido en el precio de venta al público de la gasolina.
- Impuesto de Promoción Municipal. Es el impuesto que grava las mismas operaciones sobre las cuales recae el Impuesto General a las Ventas y que se paga conjuntamente a éste. Es un tributo nacional creado en favor de las Municipalidades. Su rendimiento forma parte del Fondo de Compensación Municipal.
- Impuesto Predial. Impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (p. 130).

b) Las Contribuciones

Son tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas de actividades estatales o beneficios directos pero futuros para el contribuyente.

Entre estos tenemos la contribución al SENATI, al SENCICO, a ESSALUD y a la ONP.

c) Las Tasas

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.

Clases de Tasas:

- Arbitrios. Son los pagos que se realizan por mantenimiento o prestación de un servicio público.
- Derechos. Son los pagos por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias. Son los pagos por la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (p. 131).

Esta dimensión se puede obtener a través de cifras estadísticas, mensuales o anuales que lo realiza el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria u otras instituciones privadas, con el fin de conocer el nivel de lo recaudado mediante los tributos, que comprenden, los impuestos, tasas y contribuciones según el código tributario peruano.

- **Presión Tributaria**

El Instituto Peruano de Economía (2013), señalan que la presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles. Los principales impuestos que componen los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú son: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y el impuesto a la importación (aranceles).

La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de una economía. Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo.

- **Curva de Laffer**

Según Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

La curva de Laffer es un instrumento gráfico que muestra por qué el total de los ingresos fiscales varía cuando varían las tasas de los impuestos. A través de esta curva se demuestra por ejemplo que, si aumentan las tasas impositivas, no necesariamente aumenta la recaudación total del Estado.

Veamos:

En el diagrama tenemos que entre los extremos la tasa impositiva TM (igual a OTM) es la que maximiza los ingresos tributarios para el Estado. El ingreso máximo es $OITM$ y la curva OMZ es la denominada curva de Laffer.

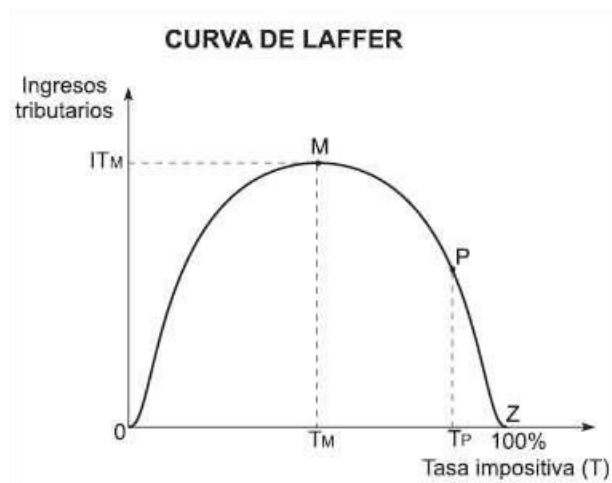


Figura 1. Curva de Laffer

Se observa en la figura 1 que una tasa impositiva de cero no produce ingresos al fisco. En el caso opuesto, una tasa impositiva de 100% tampoco genera ingresos al fisco, pues nadie trabajaría si todos sus ingresos fueran a ser captados por el Estado vía tributos.

En la curva de Laffer podemos ver que, si la economía se encontrase en el tramo decreciente de la economía por decir P con tasa impositiva TP, y el gobierno decidiese bajar la tasa del impuesto, por ejemplo, estableciendo ahora una tasa TM

el nivel de recaudación del gobierno se incrementaría hasta un ingreso ITM, no probablemente en el corto plazo, pero sí en un periodo mayor.

1.3. Definición de Términos Básicos

Administración tributaria: Es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país. (Bravo 2006).

Cultura tributaria: Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Bravo 2006).

Defraudación Tributaria: Señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes. (Serrano, 2012).

Elusión tributaria: La elusión tributaria o denominada también fiscal es a utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria. (Serrano, 2012).

Evasión tributaria: La evasión fiscal o evasión de impuestos, conocida también como fraude fiscal, es la actividad ilícita en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos de los que legalmente les corresponden. (Álvarez, 2003).

Recaudación Fiscal: El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. (Álvarez, 2003).

CAPÍTULO II

MATERIAL Y METODOS

2.1. Sistema de Hipótesis

Hipótesis general

Hi: La evasión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Ho: La evasión tributaria no influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Hipótesis específicas

H1. La defraudación tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

H2. La elusión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

H3. La cultura tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

2.2. Sistema de Variables

- Variable independiente : Evasión tributaria
- Variable dependiente : Recaudación fiscal

Tabla 1*Operacionalización de las variables*

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Evasión tributaria	Serrano (2012), define la evasión tributaria como; Aquella situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarado y están sujetas bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (p. 67).	En la presente investigación, se determinó la primera variable como evasión tributaria con sus definiciones, luego se procedió a descomponer cada variable en dimensiones y estas en indicadores y posteriormente los ítems que compondrán el instrumento definitivo para la obtención de datos, dando como resultado la operacionalización de la variable, es decir, transformar la variable teórica que la extraigo del material teórico y la he llevado a variable empírica capaz de ser medida por medio de la aplicación en una escala de opinión de 15 preguntas, valoradas en la Escala de Likert en 5 categorías: 1 – Nunca, 2 – Casi Nunca, 3 – A veces, 4 – Casi Siempre y 5- Siempre, permitiendo medir los tres niveles que fueron Alta, Moderada y Baja a fin de obtener información para los resultados.	Defraudación Tributaria	Omisión DDJJ	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5).
				Omisión al Pago	
				Ocultar Información	
				Doctrina Económica	
			Elusión Tributaria	Leyes Tributarias	
				El deber moral	
			Cultura Tributaria	Aspectos normativos	
				Aspectos culturales	
				Aspectos socioeconómicos	
			Recaudación fiscal	Para Muñoz y Céspedes (2013), la recaudación fiscal o denominada también recaudación tributaria es aquella recaudada por la administración tributaria en Perú lo realiza la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria, las cuales están conformadas por los	
Tasas					
Contribuciones					
Presión Tributaria	Producto Bruto Interno				
	Recaudación tributaria				
Curva de Laffer	Tasa de impuestos				

	<p>ingresos tributarios y no tributarios destinados para financiar las actividades del Estado (p. 128).</p>	<p>operacionalización de la variable, es decir, transformar la variable teórica que la extraigo del material teórico y la he llevado a variable empírica capaz de ser medida por medio de la aplicación en una escala de opinión de 15 preguntas, valoradas en la Escala de Likert en 5 categorías: 1 – Nunca, 2 – Casi Nunca, 3 – A veces, 4 – Casi Siempre y 5- Siempre, permitiendo medir los tres niveles que fueron Alta, Moderada y Baja a fin de obtener información para los resultados.</p>			
--	---	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

2.3. Tipo y nivel de investigación

Tipo de investigación

Según Hernández (2010), el estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que no tiene propósitos aplicados inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar los conocimientos existentes acerca de la evasión tributaria y la recaudación fiscal, así como sentar bases teóricas y normativas para ser consideradas en el desarrollo de una ley de delitos tributarios cuya finalidad sea la eliminación de la tasa de informalidad en el País.

El nivel de investigación

La investigación tuvo un nivel de investigación descriptiva correlacional – causal.

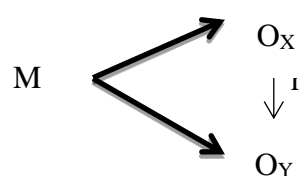
Descriptivo: La presente tiene la propiedad de describir los hechos y/o acontecimientos que vienen pasando en las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto; buscando de esta forma los aspectos importantes de la evasión tributaria y la recaudación fiscal.

Correlacional: La presente fue correlacional; ya que la presente busca establecer el grado y/o nivel de relación entre las variables de investigación. Asimismo, estará direccionado en base a la evasión tributaria y su influencia con la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

2.4. Diseño de la investigación

La investigación ha sido no experimental, la misma que tiene la propiedad de no manipular las variables de manera independiente. Asimismo, con todo ello; el análisis se realizó a través de una encuesta según como se presenten en su contexto natural. De la misma manera la investigación no experimental determina que no es posible asignar aleatoriedad a la muestra de estudio y al mismo tiempo es de corte transversal por el periodo de ejecución.

El esquema empleado es el siguiente.



Dónde:**M:** Empresas del régimen general**O_x:** Evasión tributaria**O_y:** Recaudación fiscal**r:** relación**2.5. Población y Muestra****Población.**

La población estuvo conformada por la cantidad de empresas que se encuentran en el régimen general que hacen un total de 1285 empresas.

Muestra

Para el cálculo de la muestra se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Donde:

N = Tamaño de la población

Z = Valor de la distribución de la curva normal estandarizada con un nivel de confianza de 95%, 1,96

p = proporción de la probabilidad de la variable en estudio, 50% (0,50)

q = p - 1

E = Error permisible en el cálculo de la muestra, 5% (0,05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (1285) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (1285 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 295 \text{ empresas}$$

La muestra es de 295 empresas tal como se muestra en el anexo 3.

- **Muestreo**

El tipo de muestreo que se aplicó en la investigación es el muestro no probabilístico que es el de conveniencia, para elegir de acuerdo al criterio del investigador.

2.6. Técnicas de recolección de datos

Técnica:

Encuesta

Para el recojo de información se consideró la técnica de la encuesta, aquella que es realizada a fin de obtener datos mediante la consulta o interrogatorio. Asimismo, permite la valoración y el medir el comportamiento de las variables evasión tributaria y recaudación fiscal.

Instrumento:

Cuestionario

Resulta una forma concreta de la técnica de encuesta, debido a que el investigador centra su atención a ciertos aspectos y condiciones a los que este sujeto el estudio. El cuestionario está desarrollado en base a los fenómenos que considera necesarios, los que permitirán aislar datos principalmente interesantes, precisando el objeto de estudio.

2.7. Método de análisis de datos

Para la investigación se utilizó el método descriptivo ya que la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del 'tiempo'. En la investigación descriptiva se analizan los datos reunidos para descubrir así, cuáles variables están relacionadas entre sí. Al mismo tiempo utilizará el método inductivo que es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados referentes al objetivo general

La hipótesis general de la investigación busca determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, por tanto, a continuación, se presenta el análisis de Pearson que se realizó para comprobar la hipótesis.

Tabla 2

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Evasión tributaria	Recaudación fiscal
N		295	295
Parámetros normales^{a,b}	Media	52.58	40.27
	Desviación típica	11.651	10.435
Diferencias más extremas	Absoluta	.121	.090
	Positiva	.061	.090
	Negativa	-.121	-.088
Z de Kolmogorov-Smirnov		.693	.519
Sig. asintót. (bilateral)		.523	.831

a. La distribución de contraste es la Normal.

b. Se han calculado a partir de los datos.

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación

Para dar solución a este objetivo, se procedió a aplicar la prueba de normalidad a los resultados de las variables, posterior a ello se utilizó el estadístico de correlación de Pearson, finalmente se contrasta la hipótesis planteada en la presente investigación.

En la tabla 2 se evidencia que la Sig. Asintót. (Bilateral) es > a 0,05 de ambas variables (evasión tributaria 0,523 y recaudación fiscal 0,831), por lo tanto, se considera que las variables presentan una distribución normal, motivo por el cual se aplicó la correlación de Pearson.

Tabla 3*Correlación (evasión tributaria y recaudación fiscal)*

		Evasión tributaria	Recaudación fiscal
Evasión tributaria	Correlación de Pearson	1	,847**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	295	295
Recaudación fiscal	Correlación de Pearson	,847**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	295	295

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

En la tabla 3, muestra la existencia de una correlación significativa debido a que el valor P (Sig. Bilateral) es $< 0,05$ es decir “0,000”; así mismo se observa que el coeficiente de correlación muestra un valor positivo de 0,847 lo cual evidencia que la correlación es alta, es por ello que se acepta la H_1 , la cual señala que “La evasión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018”.

3.2. De la Variable: Evasión tributaria

Para evaluar la variable evasión tributaria de las empresas en estudio, se ha considerado evaluarlos en cuanto a sus dimensiones, como se muestra en las siguientes tablas y figuras.

Tabla 4*Frecuencia de resultados de la dimensión defraudación tributaria*

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	33	11%	Muy bajo
Casi Nunca	78	26%	Bajo
A veces	83	28%	Medio
Casi siempre	47	16%	Alto
Siempre	54	18%	Muy alto
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

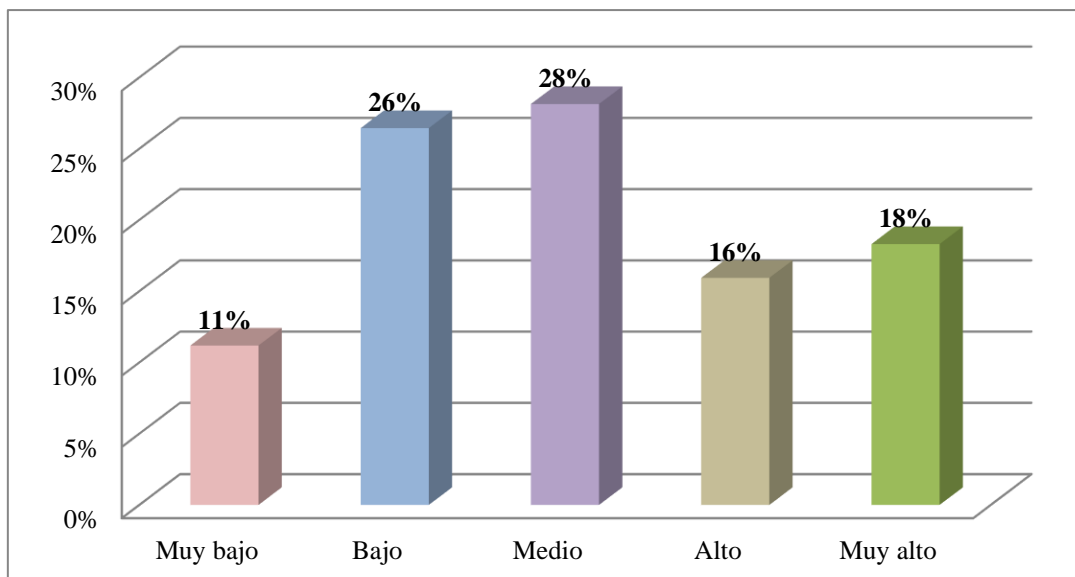


Figura 2. Frecuencia de resultados de la dimensión defraudación tributaria

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 4 y figura 2, que el 28% de los empresarios señalaron que la evasión tributaria en cuanto a su dimensión defraudación tributaria es de nivel medio, un 26% manifestaron que se encuentra en un nivel bajo, un 18% mencionaron que se encuentra en un nivel muy alto un 16% señalaron que se encuentra en un nivel alto y solo el 11% manifestaron que se encuentra en un nivel muy bajo.

Tabla 5

Frecuencia de resultados de la dimensión elusión tributaria

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	21	7%	Muy bajo
Casi Nunca	73	25%	Bajo
A veces	59	20%	Medio
Casi siempre	78	26%	Alto
Siempre	64	22%	Muy alto
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

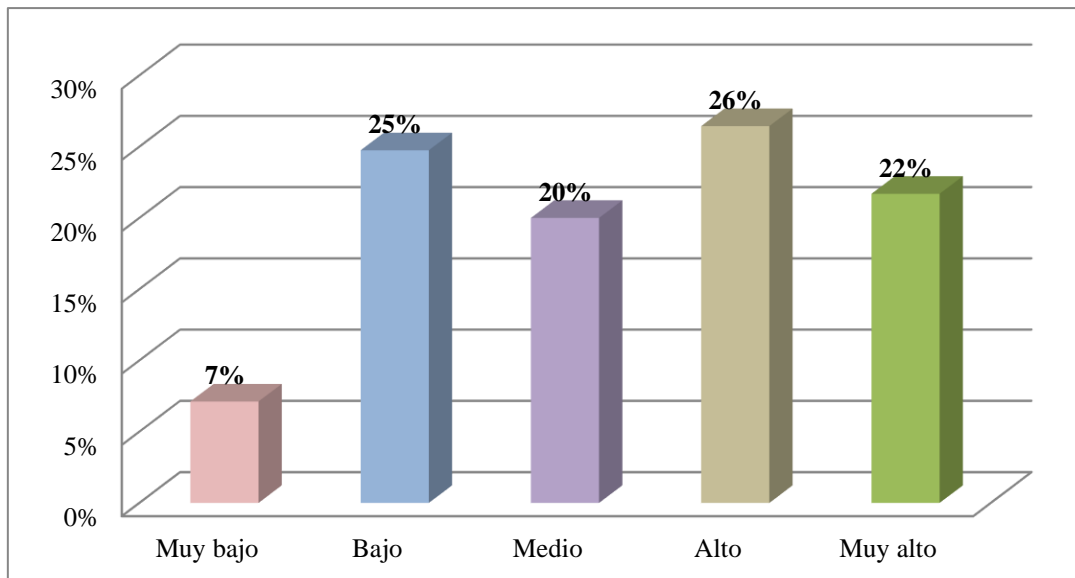


Figura 3. Frecuencia de resultados de la dimensión elusión tributaria

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 5 y figura 3, que el 26% de los empresarios señalaron que la evasión tributaria en cuanto a su dimensión elusión tributaria es de nivel alto, un 25% manifestaron que se encuentra en un nivel bajo, un 22% mencionaron que se encuentra en un nivel muy alto, un 20% señalaron que se encuentra en un nivel medio y solo el 7% manifestaron que se encuentra en un nivel muy bajo.

Tabla 6

Frecuencia de resultados de la dimensión cultura tributaria

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	19	6%	Muy bajo
Casi Nunca	37	13%	Bajo
A veces	117	40%	Medio
Casi siempre	77	26%	Alto
Siempre	45	15%	Muy alto
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

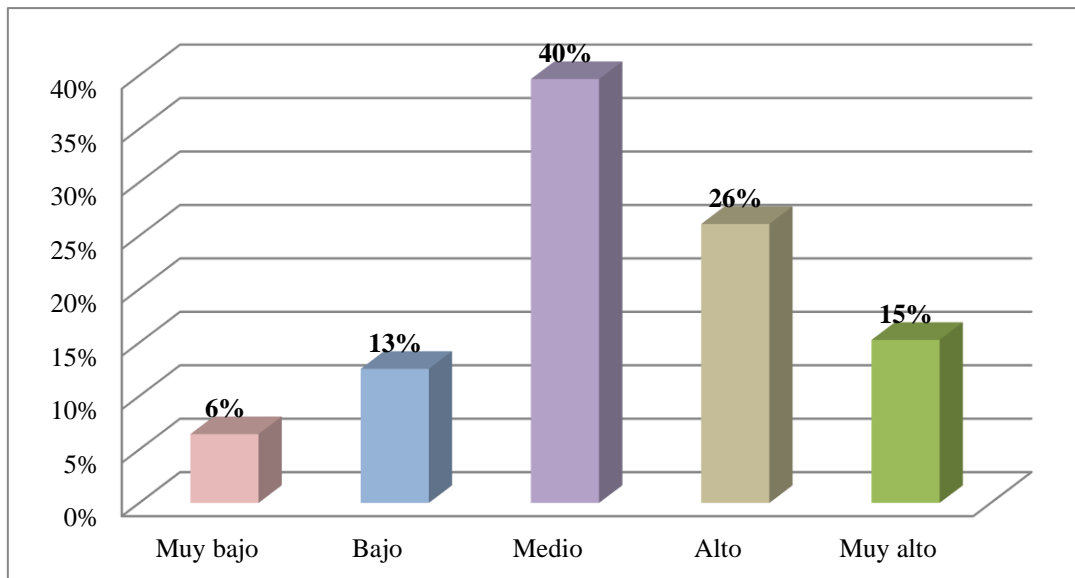


Figura 4. Frecuencia de resultados de la dimensión cultura tributaria

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 6 y figura 4, que el 40% de los empresarios señalaron que la evasión tributaria en cuanto a su dimensión cultura tributaria es de nivel medio, un 26% manifestaron que se encuentra en un nivel alto, un 15% mencionaron que se encuentra en un nivel muy alto, un 13% señalaron que se encuentra en un nivel bajo y solo el 6% manifestaron que se encuentra en un nivel muy bajo.

Tabla 7

Frecuencia de resultados de la variable evasión tributaria

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	22	7%	Muy bajo
Casi Nunca	68	23%	Bajo
A veces	71	24%	Medio
Casi siempre	124	42%	Alto
Siempre	10	3%	Muy alto
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

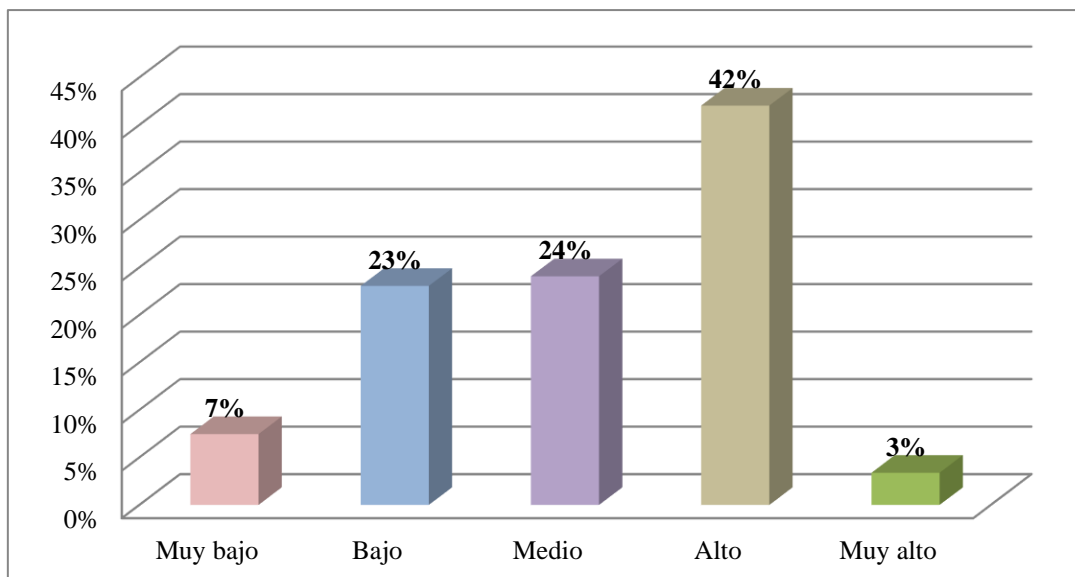


Figura 5. Frecuencia de resultados de la variable evasión tributaria

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 7 y figura 5, que el 42% de los empresarios señalaron que la evasión tributaria se encuentra en un nivel alto, un 24% manifestaron que se encuentra en un nivel medio, un 23% mencionaron que se encuentra en un nivel bajo, un 7% señalaron que se encuentra en un nivel muy bajo y solo el 3% manifestaron que se encuentra en un nivel muy alto.

Tabla 8

Correlación (Defraudación tributaria y recaudación fiscal)

		Defraudación tributaria	Recaudación fiscal
Defraudación tributaria	Correlación de Pearson	1	,769**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	295	295
Recaudación fiscal	Correlación de Pearson	,769**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	295	295

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

En la tabla 8, muestra la existencia de una correlación significativa debido a que el valor P (Sig. Bilateral) es < a 0,05 es decir “0,000”; así mismo se observa que el coeficiente de

correlación muestra un valor positivo de 0,769 lo cual evidencia que la correlación es media alta, es por ello que se acepta la H1, la cual señala que “La defraudación tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018”.

Tabla 9

Correlación (Elusión tributaria y recaudación fiscal)

		Elusión tributaria	Recaudación fiscal
Elusión tributaria	Correlación de Pearson	1	,645**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	295	295
Recaudación fiscal	Correlación de Pearson	,645**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	295	295

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

En la tabla 9, muestra la existencia de una correlación significativa debido a que el valor P (Sig. Bilateral) es < a 0,05 es decir “0,000”; así mismo se observa que el coeficiente de correlación muestra un valor positivo de 0,645 lo cual evidencia que la correlación es media alta, es por ello que se acepta la H2, la cual señala que “La elusión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018”.

Tabla 10

Correlación (Cultura tributaria y recaudación fiscal)

		Cultura tributaria	Recaudación fiscal
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,818**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	295	295
Recaudación fiscal	Correlación de Pearson	,818**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	295	295

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

En la tabla 10, muestra la existencia de una correlación significativa debido a que el valor P (Sig. Bilateral) es $< 0,05$ es decir “0,000”; así mismo se observa que el coeficiente de correlación muestra un valor positivo de 0,818 lo cual evidencia que la correlación es media alta, es por ello que se acepta la H3, la cual señala que “La cultura tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018”.

3.3. De la Variable: Recaudación fiscal

Para evaluar la variable recaudación fiscal de las empresas en estudio, se ha considerado evaluarlos en cuanto a sus dimensiones, como se muestra en las siguientes tablas y figuras.

Tabla 11

Frecuencia de resultados de la dimensión ingresos tributarios

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	52	18%	Muy inadecuado
Casi Nunca	84	28%	Inadecuado
A veces	57	19%	Regular
Casi siempre	30	10%	Adecuado
Siempre	72	24%	Muy Adecuado
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

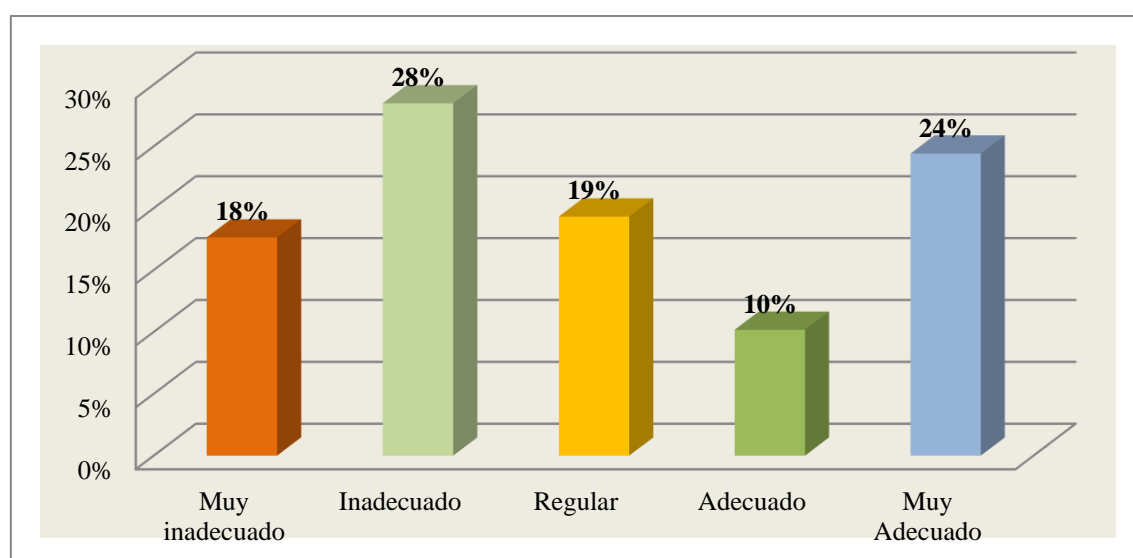


Figura 6. Frecuencia de resultados de la dimensión ingresos tributarios

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

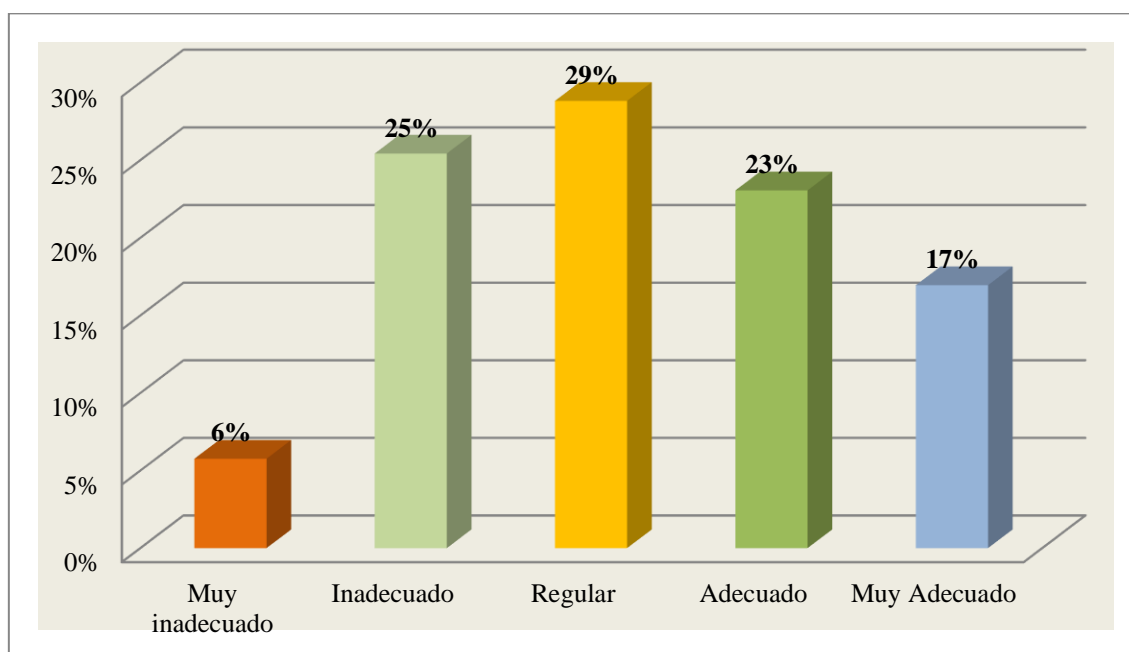
Se muestra en la tabla 11 y figura 6, que el 28% de los empresarios señalaron que la recaudación fiscal en su dimensión de ingresos tributarios es inadecuada, un 24% manifestaron que se encuentra en un nivel muy adecuado, un 19% mencionaron que se encuentra en un nivel regular, un 18% señalaron que se encuentra en un nivel muy inadecuado y un 10% se encuentran en un nivel adecuado.

Tabla 12

Frecuencia de resultados de la dimensión presión tributaria

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	17	6%	Muy inadecuado
Casi Nunca	75	25%	Inadecuado
A veces	85	29%	Regular
Casi siempre	68	23%	Adecuado
Siempre	50	17%	Muy Adecuado
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

**Figura 7.** Frecuencia de resultados de la dimensión presión tributaria

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 12 y figura 7, que el 29% de los empresarios señalaron que la recaudación fiscal en su dimensión de presión tributaria es regular, un 25% manifestaron

que se encuentra en un nivel inadecuado, un 23% mencionaron que se encuentra en un nivel adecuado, un 17% señalaron que se encuentra en un nivel muy adecuado y un 6% se encuentran en un nivel muy inadecuado.

Tabla 13

Frecuencia de resultados de la dimensión curva de laffer

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	3	1%	Muy inadecuado
Casi Nunca	95	32%	Inadecuado
A veces	90	31%	Regular
Casi siempre	49	17%	Adecuado
Siempre	58	20%	Muy Adecuado
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

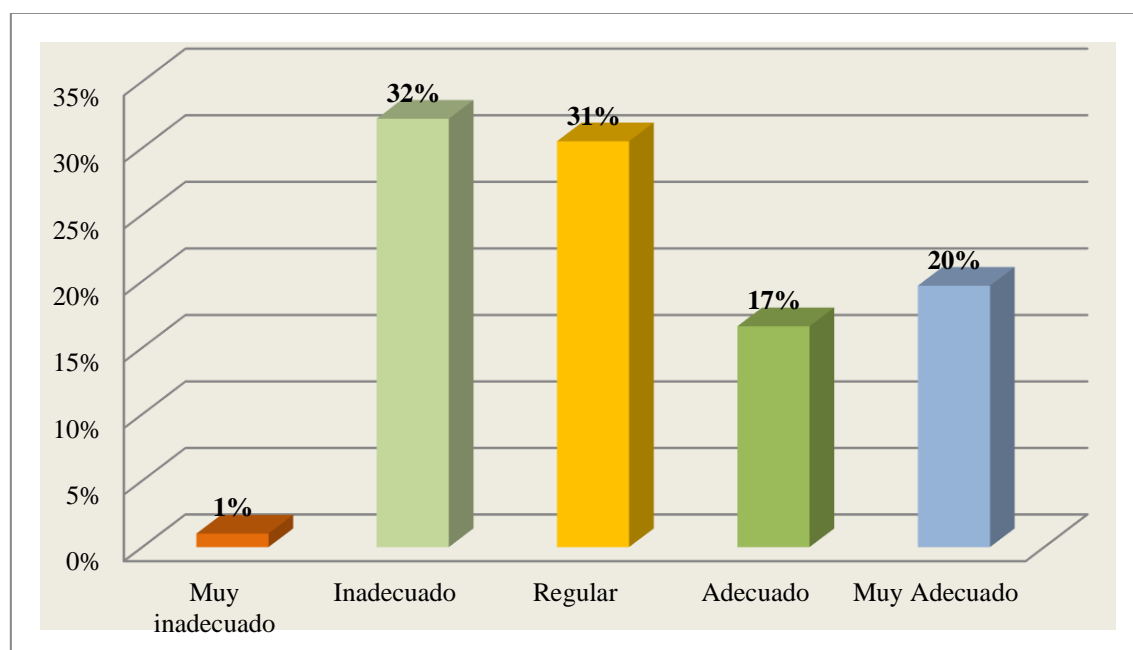


Figura 8. Frecuencia de resultados de la dimensión curva de laffer

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

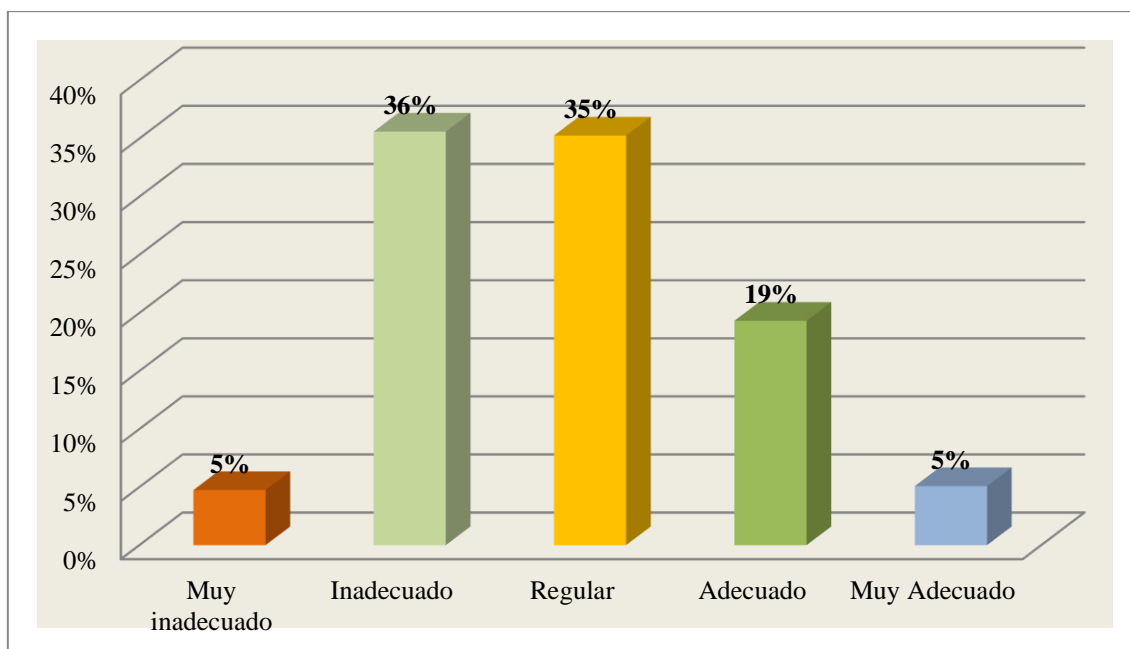
Interpretación:

Se muestra en la tabla 13 y figura 8, que el 32% de los empresarios señalaron que la recaudación fiscal en su dimensión de curva de laffer es inadecuado, un 31% manifestaron que se encuentra en un nivel regular, un 20% mencionaron que se encuentra en un nivel adecuado, un 17% señalaron que se encuentra en un nivel muy adecuado y un 1% se encuentran en un nivel muy inadecuado.

Tabla 14*Frecuencia de resultados de la variable recaudación fiscal*

Calificación del instrumento	f	%	Calificación de la variable
Nunca	14	5%	Muy inadecuado
Casi Nunca	105	36%	Inadecuado
A veces	104	35%	Regular
Casi siempre	57	19%	Adecuado
Siempre	15	5%	Muy Adecuado
TOTAL	295	100%	

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

**Figura 9.** Frecuencia de resultados de la variable recaudación fiscal

Fuente: Empresas del régimen general. (Elaboración propia)

Interpretación:

Se muestra en la tabla 14 y figura 9, que el 36% de los empresarios señalaron que la recaudación fiscal es inadecuada, un 35% manifestaron que se encuentra en un nivel regular, un 19% mencionaron que se encuentra en un nivel adecuado, un 5% señalaron que se encuentra en un nivel muy adecuado y muy inadecuado.

3.4. Discusión de resultados

La evasión tributaria es un tema de suma importancia para el Estado peruano ya que año tras año la administración tributaria en nuestro país SUNAT se esfuerza por eliminar de manera gradual la evasión tributaria la cual se ve reflejada en la informalidad que se

tiene en el país. Si se logra eliminar la evasión tributaria, la recaudación fiscal se incrementará permitiendo al gobierno incrementar su gasto social, se llegó a establecer como autor principal a **Serrano (2012)**, quienes definen la variable señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria. De esta manera, tras aplicar los cuestionarios, tabularlos y posteriormente presentar los resultados en tablas y figuras, se llegó a determinar que tanto la variable, con sus respectivas dimensiones se encuentran en un nivel alto en un 42%. Estos resultados al ser comparados con el trabajo de **Floril (2015)**, nos mencionan Tiene como muestra de estudio; 126 personas, cuyo instrumento de recolección de datos es la información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable mecanismos implementados y 18 preguntas corresponden a la variable evasión tributaria. Este instrumento se aplicó con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios y de los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria; identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por la Administración Tributaria y finalmente identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el Control que ejerce la Administración tributaria para evitar evasión de impuesto. Las conclusiones que se obtuvieron fueron las siguientes: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconoce los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado, por otro lado **Quintanilla (2014)**, El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias influye en el

conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Que el gobierno en coordinación con las entidades que correspondan adopten las medidas necesarias a efecto de combatir la evasión tributaria en nuestro país, considerando que el porcentaje de evasión fiscal a la fecha asciende al 40%, según CEPAL y otras entidades.

Serrano (2012), señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes, en éste sentido y después de haber analizado las teorías se llegó a establecer como autor principal a **Muñoz y Céspedes (2013)**, hace mención que la recaudación fiscal se ve expresada en los tributos que recauda el Estado para cumplir con sus obligaciones y funciones económicas. Después de haber aplicado las encuestas se llegaron a los resultados de que la variable se encuentra en un nivel bajo en un 37% en sus dimensiones, a su vez estos resultados al ser comparados con **Horna (2015)**, Tiene una muestra cuya información económica y financiera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Intendencia Regional La Libertad del periodo 2014. Técnicas de Recolección de Datos: Las principales técnicas que se han empleado en la investigación son: Entrevista, encuesta e investigación bibliográfica. Entre las principales conclusiones se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes. Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar. Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados. El sistema de libros electrónicos permite la eliminación de costos empresariales: hojas, legalización del

notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de las empresas con la ecología de nuestro país. Mejora de la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc. En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el sistema de libros electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

CONCLUSIONES

- Con respecto al objetivo general, se llegó a determinar tras la aplicación de la prueba de Pearson, se evidencio la relación entre ambas variables, ya que el valor “p” (Valor de significancia = 0.00) obtenido es menor a 0.05. Así mismo, debido a que el valor “r” es de 0.847, indica una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis alterna.
- Para evaluar la variable evasión tributaria, se puede observar que el 42% de los encuestados manifestaron que se encuentra en un nivel alto, mientras que el 24% se encuentra en un nivel medio, y el 23% se encuentra en un nivel bajo.
- Al evaluar la variable recaudación fiscal se puede observar que los encuestados manifestaron que se encuentra en un nivel inadecuado con un 36%, mientras que el 35% se encuentra en un nivel regular y solo el 19% se encuentra en un nivel adecuado.
- Al mismo tiempo para determinar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se puede observar que existe una influencia positiva entre las variables, debido que la correlación de Pearson a aplicada a los datos de la encuesta arroja un valor de 0.769, lo que indica que es tiene una influencia positiva, por la tanto se acepta la hipótesis especifica 1.
- Para determinar la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se realizó el estadístico de Pearson, que da como resultado una correlación de 0.645, donde indica que tiene una significancia positiva y por lo tanto se acepta la hipótesis específica 2.
- En cuanto al objetivo de determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018, se puede observar tras aplicar el estadístico de Pearson, nos arroja como resultado una correlación de 0.818, este resultado indica que existe una influencia positiva, por lo tanto, se acepta la hipótesis especifica 3.

RECOMENDACIONES

- El gobierno debe implementar políticas enfocadas a la evasión tributaria, crear una comisión especializada en la evasión tributaria para determinar los procesos y operativos adecuados para reducir la tasa de informalidad en el Perú. Está demostrado que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, por lo que se debe crear las condiciones políticas, económicas y normativas para reducir la tasa de informalidad. Adicionalmente la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria debe aplicar e interpretar de una manera sencilla las normas orientando de manera adecuada a los contribuyentes sobre lo que deben hacer y cómo proceder antes sus consultas o dudas, para ello se debe contar con profesionales adecuados que conozcan de manera amplia la legislación del sistema tributario peruano, ya que muchas veces esto orienta de manera errada a realizar actos ilícitos por parte del contribuyente.
- Informar a los contribuyentes acerca de las consecuencias de realizar una defraudación tributaria ya que es un delito tributario que conlleva a una pena privativa de la libertad, es decir, es sancionado con pena de cárcel, sin embargo, hay quienes conocen de esto y aun así han recurrido en este delito ha habido muchos casos difundidos en los medios de comunicación peruanos. Adicionalmente Sunat debe buscar programas e invertir en tecnología para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos por parte de los contribuyentes hacia la administración.
- El gobierno debe crear leyes que regulen la elusión tributaria ya que no existe una ley que haga mención a ella, recordar que la elusión tributaria se da cuando se aprovecha un vacío legal para disminuir o no pagar impuestos obteniendo así beneficios tributarios. De manera complementaria la administración tributaria debe sugerir el tipo de operativo, fiscalización o auditoria que debe realizarse para identificar este tipo de evasión tributaria.
- El gobierno junto con la administración tributaria debe promover la cultura tributaria en el Perú, empezando por la educación inicial, luego primaria, secundaria y nivel superior. Realizar campañas masivas de difusión por medios de comunicación y redes sociales ya que el desconocimiento del sistema tributario, de las normas tributarias genera evasión tributaria lo que repercute en una menor recaudación fiscal, por otro lado, el generar conciencia tributaria

disminuirá la informalidad en nuestro país generando un incremento de la base de contribuyentes, lo cual genera un incremento en la recaudación fiscal y el incremento de la inversión pública que contribuirán a cumplir con la finalidad del Estado que es el bienestar común de los ciudadanos.

- En la medida de lo posible la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, implemente programas y estrategias de fiscalización, para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos para pagar menos impuesto, lo cual determinará un mayor cuidado por parte del contribuyente o el que realiza operaciones afectas, a fin de evitar sanciones pecuniarias o involucrarse en actos ilícitos que podrían ocasionarle hasta la cárcel.
- Considerando que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Estado, por el cual disminuye la recaudación fiscal y por ende influye en el nivel de inversión, debe promoverse la implementación de programas de educación tributaria por parte del Estado o la Administración Tributaria, con campañas masivas en los medios de comunicación, promocionando la cultura tributaria como debe ser.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, A. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Andino, M. (2012). Instrumentos y técnicas para medir la evasión. Obtenido de https://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf
- Arenas, C. (2014). *La facultad de fiscalización*. Lima, Perú: Editorial Gráfica Delvi
- Arias (2010). *Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos*. Tesis de doctorado). Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba. Colombia. Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-f-PDFA.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Belsunce, F. (2009). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bravo, F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria. N° 31, p.1.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Camargo, D. (2005). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. Editorial Palestra. Lima. Recuperado de: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Código Tributario (2013). El peruano. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- De la Garza, S. (2006). Citado por Rodríguez Lobato Raúl. *Derecho Fiscal*. Segunda edición. México: Editorial Oxford University Press.
- Effio, F. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Flores, A. (2006). *El Sistema Municipal y la Superación de la Pobreza y Precariedad Urbana en el Perú*. Lima, Perú: Editorial United Nations Publications.
- Floril (2015). *La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012*. (Tesis de grado). Universidad de Guayaquil. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial McGraw-Hill.
- Horna (2015). “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014”. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012). *Boletín sobre impuesto*. Revista de Palestro. Lima.

- Instituto Peruano de Economía (2013). Recuperado de:
<http://www.ipe.org.pe/portal/tag/2013/>
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (2016). <http://www.sunat.gob.pe/>. Recuperada el día 03 de julio de la siguiente página electrónica: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Ley Penal Tributaria (2014). Editorial Lumbreras. Lima. Perú.
- Llácer (2014), cuya tesis es: “Factores explicativos de la evasión fiscal”. (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/276162/ale1de1.pdf>
- Mogollón (2014). “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región”. (Tesis de grado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo. Perú. Recuperado de:
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Muñoz, P. y Céspedes, W. (2013). Introducción a la Economía Enfoque Social. Lima, Perú: Editorial Lumbreras.
- Quintanilla (2014). “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Tesis de doctorado). Universidad San Martín de Porres. Lima. Perú. Recuperado de:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- Roca, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008 - Serie Temática Tributaria. N°15, p. 70.
- Serrano, M. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Villegas, C. (2010). Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario. Buenos Aires: Editorial Astrea.

ANEXOS

Anexo A: Matriz de Consistencia

Título	Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas de recolección	
La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.	General	General	General	Evasión tributaria	Defraudación Tributaria	Omisión DDJJ	Encuesta	
	¿En qué medida la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018?	Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.	Hi: La evasión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018. Ho: La evasión tributaria no influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.			Omisión al Pago		
	Específicos	Específicos	Específicos			Ocultar Información		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida influye la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? ¿En qué medida influye la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? ¿En qué medida influye la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Determinar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? ¿Determinar la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? ¿Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018? 	<p>Hipótesis específica 1 La defraudación tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.</p> <p>Hipótesis específica 2 La elusión tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.</p> <p>Hipótesis específica 3 La cultura tributaria influye de manera positiva en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.</p>			Doctrina Económica		
						Elusión Tributaria		Leyes Tributarias
						Cultura Tributaria		El deber moral
								Aspectos normativos
						Ingresos Tributarios		Aspectos culturales
								Aspectos socioeconómicos
								Impuestos
Recaudación fiscal				Tasas				
	Contribuciones							
	Presión Tributaria	Producto Bruto Interno						
		Recaudación tributaria						
Curva de Laffer	Tasa de impuestos							

Fuente: Elaboración propia



Anexo B. Instrumento de las variables
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Cuestionario para la variable evasión tributaria

INSTRUCCIONES

Estimado (a), con la presente escala de opinión pretendemos obtener información respecto a la Evasión Tributaria, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso:

CÓDIGO	CATEGORÍA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

N°	DIMENSIÓN 1: DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	1	2	3	4	5
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	1	2	3	4	5
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	1	2	3	4	5
4	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.	1	2	3	4	5
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 2: ELUSION TRIBUTARIA	Escala				
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado.	1	2	3	4	5
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	1	2	3	4	5
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	1	2	3	4	5
9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	1	2	3	4	5
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 3: CULTURA TRIBUTARIA	Escala				
11	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	1	2	3	4	5

12	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	1	2	3	4	5
13	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	1	2	3	4	5
14	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	1	2	3	4	5
15	Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.	1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración propia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



Cuestionario para la variable recaudación fiscal

INSTRUCCIONES

Estimado (a), con la presente escala de opinión pretendemos obtener información respecto a la recaudación fiscal, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso:

CÓDIGO	CATEGORÍA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

N°	DIMENSIÓN 1: INGRESOS TRIBUTARIOS	ESCALA				
1	Un incremento del pago de tributos incrementa la inversión del Estado.	1	2	3	4	5
2	El porcentaje de los impuestos es muy alto.	1	2	3	4	5
3	Los pagos por trámites administrativos (tasas) son altas.	1	2	3	4	5
4	Incrementar los montos por pagos por trámites administrativos (tasas) perjudica a los ciudadanos.	1	2	3	4	5
5	Incrementar los pagos destinados al seguro social y aportes para las pensiones administradas por el Estado mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 2: PRESIÓN TRIBUTARIA	Escala				
6	El pago de tributos en relación a la producción del país es alto.	1	2	3	4	5
7	Es necesario medir cuanto obtiene de ingresos el Estado con respecto a la producción.	1	2	3	4	5
8	En los últimos años los ingresos del Estado se han incrementado	1	2	3	4	5
9	Medir la disminución de ingresos tributarios nos permite detectar quienes evitan pagar impuestos.	1	2	3	4	5
10	Es deber de todo ciudadano pagar impuestos.	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 3: CURVA DE LAFFER	Escala				
11	El porcentaje que se paga por los impuestos es estable en los últimos años.	1	2	3	4	5
12	Si los impuestos suben o bajan el nivel de ingresos para el Estado siempre será la misma..	1	2	3	4	5

13	Medir la relación entre el cobro de tributos y el dinero de Estado es importante para la inversión pública.	1	2	3	4	5
14	Disminuir el porcentaje que se paga por impuestos, incrementa el gasto en obras públicas.	1	2	3	4	5
15	El porcentaje de IGV que se paga actualmente es el adecuado.	1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración propia